



0039-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 14 JUN 2011

Visto, el Expediente N° 0110218-2011 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Pedagogía Popular – IPP solicita el auspicio del Ministerio de Educación para la realización del Seminario “Escuela, Diversidad Cultural y Trabajo”, evento organizado por la precitada Institución y dirigido a docentes y estudiantes de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima, del 1° al 03 de agosto de 2011;

Que, el citado evento tiene por finalidad establecer un espacio para la reflexión sobre la importancia e injerencia de la cultura como elemento necesario para el desarrollo;

Que, conforme al literal g) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto, Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte es responsable de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil. Depende del Viceministerio de Gestión Pedagógica. Una de sus funciones consiste en establecer auspicios a nivel nacional e internacional para la gestión cultural;

Que, mediante los Informes N°s. 042, 048 -DPS-I-DLS-DIPECUD-2011 y 01-2011-MPC-DIPECUD la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte ha emitido opinión favorable para el otorgamiento del auspicio solicitado; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar el Seminario “Escuela, Diversidad Cultural y Trabajo”, evento organizado por el Instituto de Pedagogía Popular – IPP, dirigido a docentes y estudiantes de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima, del 1° al 03 de agosto de 2011.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el monitoreo del evento auspiciado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que el Instituto de Pedagogía Popular – IPP en un plazo de 30 días de concluido el evento auspiciado por la presente Resolución, eleve el respectivo informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Idelfonso T.
Viceministro de Gestión Pedagógica

